



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1069.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, VERSIÓN 04, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 20 de diciembre del 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 225/2024, de fecha 19 de diciembre del 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la Política de Control Interno, versión 04, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se deja sin efecto la Resolución 1132/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay “De los deberes y de las atribuciones de los ministros” establece: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a su competencia (...)”.

Que el artículo 60 de la Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado, Control interno “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que en el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores” se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que el artículo 2° de la Resolución de la CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay”, refiere: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”.

Que la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, establece: una matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para para cada componente.

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 de la Auditoría del Poder Ejecutivo “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”, adopta la matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para para cada componente.

Que, por Resolución N° 1132 del 1 de diciembre de 2023, se aprueba la Política de Control Interno, versión 03, del Ministerio de Relaciones Exteriores

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1069.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, VERSIÓN 04, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que, por Resolución N° 1030/2019 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015) en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Que, la Política de Control Interno, fue revisada y puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno (CCI), siendo aprobada la versión 04, a través del Acta CCI N° 03/2024 del 18 de diciembre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar y poner en vigencia la Política de Control Interno, versión 04, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores reafirma su compromiso de fortalecer la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, promoviendo la autorregulación, el autocontrol y la autogestión, garantizando el uso correcto de los recursos, la eficiencia y transparencia en los servicios para la ciudadanía y a sus nacionales en el exterior, en cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales, impulsando una cultura de prevención y de mejora continua".

Art. 2° Impulsar la aplicación de la Política de Control Interno versión 04, aprobada en el artículo precedente.

Art. 3° Establecer que el Comité de Control Interno revise por lo menos una vez al año, la Política de Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

Art. 4° Dejar sin efecto la Resolución N° 1132 del 1 de diciembre de 2023.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____